



*Boletín de Sesiones del  
H. Consejo General Universitario  
(Volumen II de II)*

•

*Universidad de Guadalajara*

Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del  
31 de Octubre de 2003

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
*Rector General*

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA  
*Vicerrector Ejecutivo*

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
*Secretario General*



## Contenido

### VOLUMEN I

	<i>Pág.</i>
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003	7
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003	9
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	15
Dictámenes N° I/2003/601, N° I/2003/602, N° I/2003/610, N° I/2003/625, N° I/2003/667 ( <i>Doctorado Honoris Causa "post mortem"</i> de la UdeG a Manuel Rodríguez Lapuente), N° I/2003/672 ( <i>Doctorado Honoris Causa</i> de la UdeG a Víctor L. Urquidi), N° I/2003/692 ( <i>Doctorado Honoris Causa</i> de la UdeG a Baltasar Garzón Real), y N° I/2003/693 ( <i>Doctorado Honoris Causa</i> de la UdeG a Carlos Castresana Fernández).	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	27
Dictámenes N° I/2003/515, N° I/2003/516, N° I/2003/524, N° I/2003/585, N° I/2003/593, N° I/2003/594, N° I/2003/611, N° I/2003/668 ( <i>Maestro Emérito</i> de la UdeG a Rafael García de Quevedo), N° I/2003/675, N° I/2003/676, N° I/2003/677, N° I/2003/678, N° I/2003/679, N° I/2003/680, N° I/2003/681, N° I/2003/682, N° I/2003/683, N° I/2003/684, N° I/2003/685, N° I/2003/686, N° I/2003/687, N° I/2003/688, N° I/2003/689, N° I/2003/690, y N° I/2003/691.	
COMISIÓN DE HACIENDA	163
Dictámenes N° II/2003/487 (petición de préstamo al Banco Nacional de Obras y Servicios (Banobras), por un monto de \$120'000,0000.00 millones de pesos 00/100 M.N., pagaderos en los próximos diez años con tasa preferencial, cuyo destino será la construcción y equipamiento del Auditorio que formará parte del Centro Cultural Universitario de Los Belenes), y N° II/2003/562.	
COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD	167
a) Dictamen N° II/2003/561, por el que se crea la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.	
b) Dictamen N° II/2003/564, por el que se ratifica el Dictamen N° II/2002/270 de fecha 18 de mayo de 2002, por el que se creó el Corporativo de Empresas Universitarias y su Reglamento, y se	

	<i>Pág.</i>
aprueba la modificación de la fracción XIV del artículo 7º del Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias.	
<b>COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS</b>	<b>214</b>
Convalidaciones de grado: dictámenes N° III/2003/475*, N° III/2003/476*, N° III/2003/477*, N° III/2003/478*, N° III/2003/479*, N° III/2003/480*, N° III/2003/481*, N° III/2003/482*, N° III/2003/483*, N° III/2003/501*, N° III/2003/502*, N° III/2003/526*, N° III/2003/527*, N° III/2003/528*, N° III/2003/529*, N° III/2003/530*, N° III/2003/531*, N° III/2003/532*, N° III/2003/534*, N° III/2003/558*, N° III/2003/559*, N° III/2003/560*, N° III/2003/626*, N° III/2003/627*, N° III/2003/628*, N° III/2003/629*, N° III/2003/630*, N° III/2003/641*, N° III/2003/642*, N° III/2003/643*, N° III/2003/644*, N° III/2003/645*, y N° III/2003/646*.	
<b>COMISIONES CONJUNTAS DE NORMATIVIDAD Y CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS</b>	<b>193</b>
Dictamen N° IV/2003/670, por el que se modifica el <i>Reglamento de Becas de la UdeG</i> .	
<b>VOLUMEN II</b>	
<b>COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS</b>	<b>217</b>
a) Pensiones: dictámenes N° V/2003/405*, N° V/2003/449*, N° V/2003/450*, N° V/2003/451*, N° V/2003/452*, N° V/2003/453*, N° V/2003/454*, N° V/2003/455*, N° V/2003/456*, N° V/2003/457*, N° V/2003/458*, N° V/2003/460*, N° V/2003/461*, N° V/2003/462*, N° V/2003/463*, N° V/2003/464*, N° V/2003/465*, N° V/2003/466*, N° V/2003/469*, N° V/2003/470*, N° V/2003/471*, N° V/2003/472*, N° V/2003/473*, N° V/2003/474*, N° V/2003/488*, N° V/2003/489*, N° V/2003/490*, N° V/2003/491*, N° V/2003/492*, N° V/2003/493*, N° V/2003/494*, N° V/2003/495*, N° V/2003/496*, N° V/2003/497*, N° V/2003/498*, N° V/2003/499*, N° V/2003/500*, N° V/2003/503*, N° V/2003/504*, N° V/2003/505*, N° V/2003/506*, N° V/2003/507*, N° V/2003/508*, N° V/2003/509*, N° V/2003/510*, N° V/2003/511*, N° V/2003/512*, N° V/2003/513*, N° V/2003/514*, N° V/2003/535*, N° V/2003/536*, N° V/2003/537*, N° V/2003/538*, N° V/2003/539*, N° V/2003/540*, N° V/2003/541*, N° V/2003/542*, N° V/2003/543*, N° V/2003/551*, N° V/2003/552*, N° V/2003/553*, N° V/2003/554*, N° V/2003/555*, N° V/2003/556*, N° V/2003/557*, N° V/2003/579*, N° V/2003/580*, N° V/2003/581*, N° V/2003/582*, N° V/2003/583*, N° V/2003/584*, N° V/2003/586*, N° V/2003/587*, N° V/2003/588*, N° V/2003/589*, N° V/2003/590*, N° V/2003/591*, N° V/2003/592*, N° V/2003/603*, N° V/2003/612*, N° V/2003/613*, N° V/2003/614*, N° V/2003/615*, N° V/2003/616*, N° V/2003/617*, N° V/2003/618*, N° V/2003/619*, N° V/2003/620*, N° V/2003/621*, N° V/2003/622*, N° V/2003/623*, N° V/2003/624*, N° V/2003/633*, N° V/2003/634*, N° V/2003/659, N° V/2003/660, N° V/2003/661, N° V/2003/662, N° V/2003/663, N° V/2003/664, N° V/2003/665, y N° V/2003/666.	
b) Beca: Dictamen V/2003/631*.	
<b>COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES</b>	<b>275</b>
Dictamen N° VI/2003/467.	
<b>COMISIÓN ELECTORAL</b>	<b>279</b>
Dictamen N° VII/2003/669, por el cual se califica de legal y válida la Elección de Consejeros Académicos, Alumnos y Directivos, para la integración del Consejo General Universitario que fungirá en el período 2003-2004.	

- a) Programa Especial para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales del Sistema de Educación Media Superior: dictámenes N° VIII/2003/459, N° VIII/2003/484, N° VIII/2003/518, N° VIII/2003/519, N° VIII/2003/520, y N° VIII/2003/523.
- b) Ingreso por Excelencia: Dictamen N° VIII/2003/485.
- c) Programa de Estímulos a la Superación Académica: dictámenes N° VIII/2003/486, N° VIII/2003/517, N° VIII/2003/565, N° VIII/2003/566, N° VIII/2003/595, N° VIII/2003/596, N° VIII/2003/598, N° VIII/2003/599, N° VIII/2003/600, N° VIII/2003/604, N° VIII/2003/605, N° VIII/2003/606, N° VIII/2003/607, N° VIII/2003/608, N° VIII/2003/635, N° VIII/2003/636, N° VIII/2003/637, N° VIII/2003/638, N° VIII/2003/639, N° VIII/2003/640, N° VIII/2003/647, N° VIII/2003/648, y N° VIII/2003/649.
- d) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa: dictámenes N° VIII/2003/521 y N° VIII/2003/522.
- e) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades: dictámenes N° VIII/2003/544, N° VIII/2003/545, N° VIII/2003/546, N° VIII/2003/547, N° VIII/2003/548, N° VIII/2003/549, N° VIII/2003/550, N° VIII/2003/567, N° VIII/2003/568, N° VIII/2003/569, N° VIII/2003/570, N° VIII/2003/571, N° VIII/2003/572, N° VIII/2003/573, N° VIII/2003/574, N° VIII/2003/575, N° VIII/2003/576, N° VIII/2003/577, N° VIII/2003/578, N° VIII/2003/650, y N° VIII/2003/651.
- f) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias: dictámenes N° VIII/2003/652, N° VIII/2003/653, N° VIII/2003/654, y N° VIII/2003/655.
- g) Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004: Dictamen N° VIII/2003/658.

SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 327

RELACIÓN DE ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 329

FE DE ERRATAS 335

Fe de erratas N° I/2003/944 de la Comisión de Educación de fecha 28 de agosto de 2003

Fe de erratas N° I/2003/1019 de la Comisión de Educación de fecha 28 de agosto de 2003

Fe de erratas N° I/2003/1552 de la Comisión de Educación de fecha 18 de noviembre de 2003

Fe de erratas N° I/2003/1699 de la Comisión de Educación de fecha 17 de diciembre de 2003

Fe de erratas N° IV/01/2004/032/VIII de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de fecha 08 de enero de 2004





Comisión de  
Condonaciones, Pensiones  
y Becas



## Pensiones

### Dictamen N° V/2003/405\*<sup>6</sup>

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Rosa María Morales Vázquez, código: 7708629, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 24 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 25 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 33 de Tijuana, Baja California, de fecha 4 de enero de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Rosa María Morales Vázquez, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 83.25% de sus emolumentos, a partir del 5 de enero de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 4 de enero de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional, mismo que será modificado o ratificado, dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2003

### Dictamen N° V/2003/449\*

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Alfredo Álvarez Larios, con nombramiento de Auxiliar Operativo "B" (Auxiliar de Intendencia), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

<sup>6</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Alfredo Álvarez Larios, con el 86.58% de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/450\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Bertha Asunción Alicia Camacho Uribe, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C" (Bibliotecario "A"), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 11 años de servicio y 67 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Bertha Asunción Alicia Camacho Uribe, con el 36.63% de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/451\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. José Roberto Macías Correa, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 16 años de servicio y 65

de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Roberto Macías Correa, con el 53.28% de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/452\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Pedro Valdivia Becerra, con nombramiento de Técnico Administrativo "C", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio y 67 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Pedro Valdivia Becerra, con el 46.62% de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/453\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Antonio Aréchiga Torres, con nombramiento de Técnico Académico Titular "A", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "A", con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Antonio Aréchiga Torres, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/454\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Raúl Benítez Vázquez, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 10, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Raúl Benítez Vázquez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/455\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Catalina Angélica Gutiérrez Fonseca, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 10, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Catalina Angélica Gutiérrez Fonseca, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/456\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Clicería Dolores Robles Sánchez, con nombramiento de Técnico Académico Asociado "A", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Clicería Dolores Robles Sánchez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/457\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Teresa Velázquez Reyes, con nombramiento de Técnico Administrativo "C" con 30 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Teresa Velázquez Reyes, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/458\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Martha Amalia Orozco Mendoza, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Martha Amalia Orozco Mendoza, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/460\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Jesús Ramírez López, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C", con 48 horas semanales en la Coordinación de Conservación y Mantenimiento del Edificio Cultural y Administrativo de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 13 años de servicio y 82 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jesús Ramírez López, con el 43.29% de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/461\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos Mendoza Olivera, con nombramiento de Técnico Operativo "B" con 48 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Carlos Mendoza Olivera, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/462\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jaime Santiago Correa Ceseña, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 5, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jaime Santiago Correa Ceseña, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/463\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Enrique Ramírez González, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 7 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Enrique Ramírez González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/464\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Leticia Sahagún Ochoa, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 10, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Leticia Sahagún Ochoa, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/465\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para el C. Alfonso Santillán Ochoa, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 15 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 45 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 14 de noviembre de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor del C. Alfonso Santillán Ochoa, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 49.95% de sus emolumentos, a

partir del 17 de octubre de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 11 de noviembre de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/466\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Gaudencio Ramos Huecías, con nombramiento de Jefe de Unidad "B", con 48 horas semanales en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Gaudencio Ramos Huecías, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/469\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Francisco Palafox Covarrubias, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Palafox Covarrubias, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/470\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramiro de la Torre de la Torre, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza), con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ramiro de la Torre de la Torre, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/471\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Víctor Manuel Romero Robles, con nombramientos de Profesor Docente Titular "A", con 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 10 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Víctor Manuel Romero Robles, con el 63.27% de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/472\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Eugenia Camarena Navarro, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Eugenia Camarena Navarro, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/473\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Crescencio Barba de Rueda, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Crescencio Barba de Rueda, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/474\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. María del Socorro Juárez Martínez, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C" (Bibliotecario "A"), con 36 horas semanales, adscrito a la Coordinación de Bibliotecas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 20 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 1 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 29 de mayo de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. María del Socorro Juárez Martínez, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 66.66% de sus emolumentos, a partir del 1º de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 29 de mayo de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/488\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Telésforo Ruiz Godínez, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C", con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 9 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Telésforo Ruiz Godínez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/489\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Cervantes Ramírez, con nombramientos de Técnico Académico Asociado "B", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 27 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Cervantes Ramírez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de

Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/490\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. J. Guadalupe González Toscano, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Asistente de Área), con 36 horas semanales en la Coordinación de Cultura Física de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. J. Guadalupe González Toscano, con el 89.91% de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/491\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. José Ramón Cabello Romero, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 10 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de

25 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Ramón Cabello Romero, con el 83.25% de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/492\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para el C. Ignacio Ornelas Miranda, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 29 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 93 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 3 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor del C. Ignacio Ornelas Miranda, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 96.57% de sus emolumentos, a partir del 6 de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 3 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/493\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. María Dolores Neri Virgen, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "B", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 24 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 48 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 2 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. María Dolores Neri Virgen, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 79.92% de sus emolumentos, a partir del 13 de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 2 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/494\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Mercedes Martínez Adame, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C", con 36 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 11 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 26 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 51 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 3 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Mercedes Martínez Adame, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 86.58% de sus emolumentos, a partir del 14 de mayo de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 3 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/495\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Angelina Campos Romero, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Asistente de Área), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Angelina Campos Romero, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/496\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. del Carmen Ramón Huerta, con nombramiento de Técnico Administrativo "E", con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. del Carmen Ramón Huerta, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/497\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Salvador Zúñiga Aceves, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 1 hora semanal en el Centro Universitario de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Salvador Zúñiga Aceves, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003

### **Dictamen N° V/2003/498\***

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Gracia Esthela Sánchez Díaz, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 16 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 48 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 16 de mayo de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Gracia Esthela Sánchez Díaz, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 53.28% de sus emolumentos, a partir del 23 de mayo de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 16 de mayo de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003

### **Dictamen N° V/2003/499\***

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Ma. Teresa Martín Reyes, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A", con 48 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 6 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 34 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 7 de abril de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Ma. Teresa Martín Reyes, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 19.98% de sus emolumentos, a partir del 11 de abril de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 7 de abril de 2003, porcentaje que se

otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003

#### **Dictamen N° V/2003/500\***

##### Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para el C. José de Jesús García Ochoa, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 23 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 34 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 25 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor del C. José de Jesús García Ochoa, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 14 de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 25 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/503\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Gabriel Medina Orozco, con nombramiento de Técnico Académico Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Gabriel Medina Orozco, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/504\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. de la Luz Flores Gómez, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" (nivel XIII) con salario personalizado, con 36 horas semanales en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. de la Luz Flores Gómez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/505\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el Rodolfo Villarruel Hernández, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Rodolfo Villarruel Hernández, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/506\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la Rosa Vargas Vidaña, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Rosa Vargas Vidaña, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/507\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el Rafael Rosas Salcedo, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Rafael Rosas Salcedo, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1° de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/508\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Francisco Javier Jiménez Ayala, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 13 "El Sauz" de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Javier Jiménez Ayala, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/509\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Guillermo Cueto Arvizu, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Guillermo Cueto Arvizu, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/510\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. Martha Calderón González, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 7 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Martha Calderón González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/511\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Miguel Barajas Rivera, con nombramientos de Profesor Docente Titular "C", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2, y Profesor de Asignatura "B", con 7 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 7 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Miguel Barajas Rivera, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/512\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Salvador Tapia Martínez, con nombramientos de Auxiliar Operativo "C" (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento) con salario personalizado, 36 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Salvador Tapia Martínez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/513\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. María Concepción Mercado Chávez, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Asistente de Área), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 12 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Concepción Mercado Chávez, con el 39.96% de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/514\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Adelaida Jacinto Ramírez, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de limpieza), con 48 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 21 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Adelaida Jacinto Ramírez, con el 69.93% de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003

**Dictamen N° V/2003/535\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Camacho Lepe, con nombramiento de Técnico Operativo "C" (Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento), con 40 horas semanales en la Coordinación de Conservación y Mantenimiento del Edificio Cultural y Administrativo de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Camacho Lepe, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/536\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Irma Martínez López, con nombramiento de Profesor Investigador Asociado "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 18 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Irma Martínez López, con el 59.94% de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de

Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/537\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Arnulfo Valencia Luna, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 16 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio y 74 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Arnulfo Valencia Luna, con el 86.58% de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/538\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Mario Alberto Larios Ponce, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Mario Alberto Larios Ponce, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen Nº V/2003/539\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Mario Jiménez Martínez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Mario Jiménez Martínez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen Nº V/2003/540\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Luis Díaz García, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 21 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Luis Díaz García, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/541\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. Gloria Vidrio Jalomo, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Gloria Vidrio Jalomo, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/542\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Eduardo Vázquez Valls, con nombramiento de Profesor Docente Titular “C”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Eduardo Vázquez Valls, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/543\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos Óscar Trejo Alquisira, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 5 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Carlos Óscar Trejo Alquisira, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/551\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. Graciela Bernal Ochoa, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Laboratorista), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Graciela Bernal Ochoa, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/552\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ezequiel Oliva Contreras, con nombramiento de Técnico Operativo "C" (Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ezequiel Oliva Contreras, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/553\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Juan Manuel Sahagún Baltazar, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Juan Manuel Sahagún Baltazar, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/554\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Rodrigo Célis Reynoso, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Rodrigo Célis Reynoso, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/555\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Feliciano Castro Ramos, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Feliciano Castro Ramos, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen Nº V/2003/556\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Olga Heredia Beltrán, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" (Nivel XIII) con salario personalizado, 48 horas semanales en la Oficialía Mayor de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 28 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Olga Heredia Beltrán, con el 93.24% de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

**Dictamen Nº V/2003/557\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Abel Cortez Robles, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le

reconoce una antigüedad de 28 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Abel Cortez Robles, con el 93.24% de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltase al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003

#### **Dictamen N° V/2003/579\***

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Leticia Enedina Adame Hernández, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C" (Encargado de nomina "B"), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 24 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 002 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 8 de agosto de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Leticia Enedina Adame Hernández, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 79.92% de sus emolumentos, a partir del 7 de agosto de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 8 de agosto de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/580\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Martha Elena Martínez Verónica con nombramiento de Auxiliar Administrativo "B" (Secretaria "B"), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 9 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 171 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 6 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Martha Elena Martínez Verónica, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 29.97% de sus emolumentos, a partir del 26 de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 6 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/581\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Celerina Chávez Díaz, con nombramiento de Técnico Administrativo "A" (Auxiliar de Jefe de Departamento "A"), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Celerina Chávez Díaz, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/582\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Andrés Aceves González con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento), 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Andrés Aceves González, con el 96.57% de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/583\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Andrés Velarde Arreola con nombramiento de Técnico Académico Asociado "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Andrés Velarde Arreola, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 30 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/584\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Guadalupe Montes de Oca Hernández con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 6 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Guadalupe Montes de Oca Hernández con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/586\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Adriana Patricia López Velasco, con nombramiento de Técnico Especializado “D” (Tipógrafo), con 44 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Adriana Patricia López Velasco, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/587\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Óscar Gustavo Sierra Álvarez, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 1 hora semanal en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Óscar Gustavo Sierra Álvarez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 30 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/588\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jesús Humberto del Real Sánchez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 hora semanal en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jesús Humberto del Real Sánchez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 30 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/589\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Luis Armando González Gutiérrez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Luis Armando González Gutiérrez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/590\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Fidel Francisco Félix Fregoso, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 1 hora semanal definitiva en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Fidel Francisco Félix Fregoso, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/591\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Teresa de Jesús Jiménez Íñiguez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2, y Profesor de Asignatura "B", con 4 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Teresa de Jesús Jiménez Íñiguez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/592\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Eduardo Gómez Villarruel, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 20 horas semanales, y Auxiliar Operativo "C", con 28 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Eduardo Gómez Villarruel, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

### Dictamen N° V/2003/603\*

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez con carácter de temporal para el C. José Manuel García Meza, código: 7913885, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "B", con 40 horas semanales, adscrito a la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 23 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 53 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 19 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. José Manuel García Meza, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 76.59% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 20 de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 19 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/612\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Gloria Irma Villela González, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "A", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 15 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 11 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Gloria Irma Villela González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1° de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/613\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Raúl Rodríguez Limón, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Raúl Rodríguez Limón, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/614\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Margarita Leticia Murguía Chávez, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 40 horas semanales, y Bono por Ajuste de Homologación en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Margarita Leticia Murguía Chávez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/615\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Rosa Celia Mendoza Reos, con nombramientos de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 8 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Rosa Celia Mendoza Reos, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/616\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Fernando González Pacheco, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Fernando González Pacheco, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/617\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Javier de Jesús Flores Huerta, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Javier de Jesús Flores Huerta, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/618\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Teresita Carrillo Díaz, con nombramiento de Técnico Académico Asociado "B", con 40 horas semanales, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Teresita Carrillo Díaz, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/619\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Víctor Ramón Villela González, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Víctor Ramón Villela González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/620\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Francisco Santillán Santana, con nombramiento de Técnico Administrativo "D" (Auxiliar de Coordinación "B"), con 36 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Santillán Santana, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

**Dictamen N° V/2003/621\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Antonio Ascencio Ramírez, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza), 48 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 77 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Antonio Ascencio Ramírez, con el 66.60% de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/622\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Germán Ascencio Reyes, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "A" (Entrenador), 36 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios y Profesor de Asignatura "B", con 7 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Germán Ascencio Reyes, con el 96.57% de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/623\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Ma. Elena Isunza Burciaga, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" (Nivel XIII), 40 horas semanales con Salario Personalizado en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 18 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Elena Isunza Burciaga, con el 66.60% de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/624\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. María Lucía Reyes Zermeño, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza), 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 17 años de servicio y 66 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Lucía Reyes Zermeño, con el 56.61% de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/633\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramón Álvarez Badillo, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza), con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ramón Álvarez Badillo, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/634\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Guillermo González Delgado, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Guillermo González Delgado, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/659\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen N° V/2002/203 de fecha 11 de marzo de 2002, de la C. Graciela Orozco Herrera de Bernabé, donde se autoriza una pensión por años de servicio, como Auxiliar Administrativo "B" (Capturista "A"), con 36 horas semanales.

SEGUNDO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Graciela Orozco Herrera de Bernabé, con nombramientos de Auxiliar Administrativo "B" (Capturista "A"), con 36 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2, a partir del 16 de marzo de 2002, y Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales por ser éstas el promedio de los últimos cinco años, en la Escuela Preparatoria N° 10, a partir del 1 de septiembre de 2002, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

TERCERO. Procede el pago de pensión a la C. Graciela Orozco Herrera de Bernabé, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos de los nombramientos de Auxiliar Administrativo "B" (Capturista "A"), con 36 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2, a partir del 16 de marzo de 2002; y Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 10, a partir del 1º

de septiembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

CUARTO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/660\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez con carácter de temporal para el C. José de Jesús Macías Ruiz, con nombramientos de Técnico Académico Asociado "C", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 28 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 003 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 17 de marzo de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. José de Jesús Macías Ruiz, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 93.24% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 14 de marzo de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 17 de marzo de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/661\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez con carácter de temporal para el C. Héctor Raúl Valencia Carranza, con nombramiento de Profesor de Asignatura "A", con 10 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 18 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 171 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 5 de agosto de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. Héctor Raúl Valencia Carranza, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 59.94% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 26 de agosto de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 5 de agosto de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/662\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María del Refugio Berni Delgado, con nombramiento de Técnico Administrativo "C" (Analista), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Los Altos de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María del Refugio Berni Delgado, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/663\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Maricela Beatriz Hermosillo Rodríguez, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Maricela Beatriz Hermosillo Rodríguez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/664\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. Evelia Martínez Aguilar, con nombramiento de Técnico Académico Asociado "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Evelia Martínez Aguilar, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/665\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Margarita Ramos Zúñiga, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Margarita Ramos Zúñiga, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003

**Dictamen N° V/2003/666\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Maurilio Soto Espinoza, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Maurilio Soto Espinoza, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Abel Hernández Chávez  
Dr. Daniel Ortuño Sahagún

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro  
C. Martha Irbeth Camacho Preciado

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

### Beca

#### Dictamen N° V/2003/631\*<sup>7</sup>

#### Resolutivos:

PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca complementaria a la C. Hilda Adriana Ayala Rubio, a fin de concluir la Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta casa de estudios, a partir del 16 de agosto de 2003 al 31 de marzo de 2004 por única vez.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: la cantidad de \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula, a la presentación del recibo original correspondiente.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Abel Hernández Chávez  
Dr. Daniel Ortuño Sahagún

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro  
C. Martha Irbeth Camacho Preciado

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

---

<sup>7</sup> (\*) Dictamen aprobado y ejecutado en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.



Comisión de  
Responsabilidades y  
Sanciones



**Dictamen N° VI/2003/467**

## Resolutivos:

PRIMERO. Resulta improcedente sancionar al C. Mayo Ramírez Gutiérrez, ya que no forma parte de la comunidad universitaria por haber sido dado de baja como alumno de la Carrera de Abogado en el año 1994.

SEGUNDO. Con respecto al C. Antonio Ceja Guerra es procedente expulsarlo definitivamente de la comunidad universitaria tal y como se establece en la fracción I apartado d) del artículo 91º de la Ley Orgánica, así como en la fracción III del artículo 207º del Estatuto General de esta casa de estudios, toda vez que se encuentra plenamente acreditado que incurrió en responsabilidad en virtud de haber participado en los hechos violentos ocurridos el día 04 de noviembre de 2002 en la Dirección de la Escuela Preparatoria N° 2 al presentarse en estado de ebriedad y al parecer bajo el influjo de una droga, portando arma de fuego y agredir físicamente e insultar al Director de dicho plantel educativo y a otros miembros de la comunidad universitaria.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y a los C. Antonio Ceja Guerra y Mayo Ramírez Gutiérrez.

CUARTO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

QUINTO. Una vez hecho lo anterior, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 01 de julio de 2003

La Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones

Lic. Jose Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Jesús Taylor Preciado      Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León  
Arq. Carlos M. Orozco Santillán      C. Gabriel Covarrubias Ibarra

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario





Comisión Electoral



**Dictamen N° VII/2003/669****Resolutivos:**

PRIMERO. Se declara calificado como válido y legal el Proceso Electoral verificado para la Elección de consejeros directivos, académicos y alumnos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia se declara integrado el H. Consejo General Universitario para el período 2003-2004, por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. Rector General;
- II. Vicerrector Ejecutivo;
- III. Secretario General;
- IV. Los rectores de los centros universitarios metropolitanos: de Arte, Arquitectura y Diseño; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Económico Administrativas; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias de la Salud, así como de los centros universitarios regionales: de Los Altos; la Ciénega; del Sur; de la Costa, y de la Costa Sur.
- V. Director General del Sistema de Educación Media Superior;
- VI. Como representantes del personal académico de cada Centro Universitario los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Adrián Lay Ruiz
Suplente	Efraín Franco Frías

Propietario	Ricardo Gómez Rubio
Suplente	Raúl Humberto Anaya Román

Propietario	Juan Ramón Hernández Padilla
Suplente	Ma. Dolores del Río López

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Juana América Loza Llamas
Suplente	Isela Leticia Álvarez Barajas

Propietario	Luis Roberto Bourguettes López
Suplente	Daniel Villagómez Zavala

Propietario	Rigoberto Parga Íñiguez
Suplente	Jose María Chávez Anaya

## 3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Ricardo Arechavala Vargas
Suplente	Roberto Jiménez Vargas

Propietario	Andrés Cortés Villalobos
Suplente	Juan Antonio González Rodríguez

Propietario	Carlos Curiel Gutiérrez
Suplente	Martín Guadalupe Romero Morett

## 4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Rafael Pinto Hernández
Suplente	J. Ascensión Rodríguez García

Propietario	Juan Gilberto Mateos Suárez
Suplente	Luis Antonio Campos Cerda

Propietario	Enrique Javier Solórzano Carrillo
Suplente	Ramiro de Jesús Padilla Torres

## 5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Leobardo Alcalá Padilla
Suplente	Oliva Yáñez Machorro

Propietario	Jorge Enrique Segura Ortega
Suplente	Juan Socorro Armendáriz Borunda

Propietario	Samuel Romero Valle
Suplente	Marta Patricia Hernández Guerrero

## 6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Patricia Torres San Martín
Suplente	Alejandro Solís Matías

Propietario	Heriberto Raúl Santana Murillo
Suplente	Cayetano Mercado Pérez

Propietario	Celia del Palacio Montiel
Suplente	Paula Gómez López

## 7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Otón Reynoso Campos
Suplente	Sergio Cervantes Ortiz

Propietario	Olga Mora García
Suplente	Fabiola Márquez Gómez

Propietario	José Efraín Arreola Verde
Suplente	Graciela Romo Zapata

## 8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Carlos Gutiérrez Huerta
Suplente	Juan Manuel Sandoval Moreno

Propietario	Victorino Bonilla Mercado
Suplente	Héctor Rangel Villalobos

Propietario	Ana Rosa Santiago Hernández
Suplente	Luz María Galán Briseño

## 9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez
Suplente	Rodrigo Espinoza Sánchez

Propietario	Juan Luis Cifuentes Lemus
Suplente	Luis Fernando González Guevara

Propietario	Manuel León Gutiérrez de Velazco Romo
Suplente	Humberto Muñoz Macías

## 10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Luis Efraín Pérez Pérez
Suplente	Venacio López Hernández

Propietario	Óscar G. Cárdenas Hernández
Suplente	Enrique Valente Sánchez Rodríguez

Propietario	Francisco de Asís Silva Bátiz
Suplente	Bernabé Aguilar Palomino

## 11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Antonio Béas Castro
Suplente	María del Consuelo Aldrete Chávez

Propietario	J. Guadalupe Michel Parra
Suplente	Herlinda García Solórzano

Propietario	Blanca Estela Michel Arámbula
Suplente	Ma. Elvia López Lupercio

## VII. Como representantes directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

## 1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos, Carlos Muñoz Botello
-------------	---

Propietario	Director de la División Tecnología y Procesos, Héctor Flores Magón y Jiménez
-------------	--

Propietario	Director de la División Artes y Humanidades, Jaime Arturo Chavolla Flores
-------------	---

## 2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias, Juan de Jesús Taylor Preciado
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas Eleno Félix Fregoso
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales, Arturo Orozco Barocio
-------------	---

## 3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad, José de Jesús Arroyo Alejandro
-------------	--

Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial, José Sánchez Gutiérrez
-------------	--

Propietario	Director de la División de Contaduría, Francisco Javier Aguilar Arámbula
-------------	--

## 4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación, Heriberto Vargas Radillo
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ingenierías, Miguel Jasso Gastinel
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas, Francisco Javier Calleros Ávila
-------------	--

## 5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, Abel Hernández Chávez
-------------	---

Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas, Víctor Manuel Ramírez Anguiano
-------------	---

Propietario	Director de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, Silvia Valencia Abúndiz
-------------	---

## 6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Director de la División de Estudios Históricos y Humanos, Lilia Oliver Sánchez
-------------	--

Propietario	Director de la División de Estudios Políticos y Sociales, Patricia María Etienne Loubet
-------------	---

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos, Adalberto Ortega Solís
-------------	---

## 7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías, Luis Bravo Cuéllar
-------------	--

Propietario	Director de la División de Estudios en Formaciones Sociales, Hugo Moreno García
-------------	---

Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Biológicas, José de Jesús Álvarez González
-------------	--

## 8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Director de la División de Ingenierías, Sofía del Rocío Barajas Ortiz
-------------	---

Propietario	Director de la División de Economía, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Luis Arturo Macías García
-------------	--

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos, María Verónica Martínez Espinoza
-------------	---

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos, Víctor Manuel González Romero
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ingenierías, Andrés Fiorentino Pérez
-------------	---

Propietario	Jefe del Departamento de Filosofía, María Antonia Abúndiz Rosales
-------------	---

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos, Luis Flavio Arias Fierro
-------------	---

Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional, Alfredo Castañeda Palomera
-------------	--

Propietario	Jefe del Departamento de Ingenierías, Donato Vallín González
-------------	--

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Rodrigo Cano Guzmán
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas, Alfonso Barajas Martínez
-------------	--

Propietario	Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos, Miguel Emerio Cueto Núñez
-------------	--

VIII. Como representantes del alumnado de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Luis Alberto Flores González
Suplente	Aramis Navarro Gallegos

Propietario	Francisco Vladimir Urbano Becerra
Suplente	Silvia Yazmín Herrera Gutiérrez

Propietario	Emmanuel Alejandro Madera Castellanos
Suplente	Francisco Javier Gutiérrez Granados

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Francisco Eduardo Sahagún Espinoza
Suplente	Néstor Peña Reyes

Propietario	Alejandro Morales Orozco
Suplente	Marco Antonio Ponce Márquez

Propietario	Pedro Luis Torres de la Torre
Suplente	José Guillermo Huitrón Moyo

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	José Pablo Ascencio Saavedra
Suplente	Omar Jesús Farfán Rentería

Propietario	Alberto Javier Félix Velarde
Suplente	Óscar Gil Pérez Pereida

Propietario	Manuel Silva Rubio
Suplente	Ler Lllamar Medina Fregoso

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Fernando Ontiveros Vences
Suplente	Francisco Javier Lira Mendoza

Propietario	José de Jesús Gómez Chávez
Suplente	Cynthia Judith Varela Badillo

Propietario	Joan Sossa Ruvalcaba
Suplente	Verenice Adriana Paredes Hernández

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Horacio Rafael Mejía Linares
Suplente	Jorge Alejandro Hernández Cuéllar

Propietario	Luis Guillermo Mendoza Peñaloza
Suplente	Arturo Macías González

Propietario	Christian Eduardo Urzúa Zermeño
Suplente	Myrna Elvira Rodríguez Guerrero

## 6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	María Elena Vargas Amado
Suplente	Isaías Hernández Estrada

Propietario	Joel Alejandro Hernández Vega
Suplente	Rodrigo González Morales

Propietario	José Antonio González Orozco
Suplente	César Guillermo Ruvalcaba Gómez

## 7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Carlos Gómez Muñoz
Suplente	Edgar Felipe Padilla Cárdenas

Propietario	Jorge Martínez González
Suplente	Adriana del Carmen Marizcal Barba

Propietario	Judith González Núñez
Suplente	Silvia Delgadillo Covarruvas

## 8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	José Luis González Frutos
Suplente	Francisco Omar Corza Gallegos

Propietario	Gilberto Zuryzaday Arias Tadeo
Suplente	Valentín Orozco González

Propietario	Enuar Rico Zaragoza
Suplente	Adriana Sánchez Alba

## 9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Perla Yanina Alarcón Ortega
Suplente	Juan Carlos Chagoyán Contreras

Propietario	Horacio Ramírez Rodríguez
Suplente	Sergio Alonso Salcedo Romero

Propietario	Yizrrel Durán Balladares
Suplente	René Almaraz Castro

## 10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Ernesto Alonso Rodríguez Hernández
Suplente	César Michel García

Propietario	Gustavo Salvador Robles Martínez
Suplente	Ramón Santoyo Lomelí

Propietario	Víctor Manuel Pérez Cabrera
Suplente	Mario Íñiguez Vidriales

## 11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Claudia María Ramos Santana
Suplente	Karla Karina Anaya Rodríguez

Propietario	Raúl Ríos Moreno
Suplente	Sósimo Enrique Kisimoto Martínez

Propietario	Juan Manuel Becerra Vázquez
Suplente	Simón Bernabé Torres

## IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara

Francisco Javier González García
----------------------------------

## X. Como representantes académicos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Fidencio Aldaco Garibay
Suplente	Benjamín Gazcón Torres

Propietario	Ricardo Rodríguez Retolaza
Suplente	Arnulfo Álvarez Álvarez

Propietario	Irma Isabel Peguero Rodríguez
Suplente	Jorge Horacio Franco de la Torre

Propietario	J. Jesús Robles Méndez
Suplente	José Hernández Soto

Propietario	Silvia Refugio López Aceves
Suplente	Martha Angélica Orozco Guzmán

Propietario	Ernesto Rosas Arellano
Suplente	Juan Manuel Salazar Esparza

Propietario	José Claudio Carrillo Navarro
Suplente	Rodolfo Llamas Romano

Propietario	Óscar Raúl Santos Ascencio
Suplente	Héctor Sahagún González

Propietario	Sergio Méndez Aldaz
Suplente	Gregorio Figueroa Pasarín

XI. Como representantes directivos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Suplente	Rigoberto Palacios Ramírez

Propietario	Efraín Robles Vela
Suplente	Maribel Arteaga Garibay

Propietario	Francisco Sandoval Benítez
Suplente	Mario Jorge Solano Mendoza

Propietario	Ma. de Lourdes del C. Torres Barocio
Suplente	Juan Sánchez Vázquez

Propietario	Pedro Verónica Rosales
Suplente	David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez

Propietario	Eduardo Ángel Madrigal de León
Suplente	Carlos Peña Razo

Propietario	J. Jesús González Ramos
Suplente	José de Jesús Quintana Contreras

Propietario	José Manuel Velasco Gudina
Suplente	Enrique Aceves Parra

Propietario	Juan García López
Suplente	Raúl Delgado Martínez

XII. Como representantes de los alumnos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Lucía Isabel Solís Rubio
Suplente	Ernesto González Hernández

Propietario	Marlon Eduardo Topete Bravo
Suplente	Ignacio Tonatiuh Mendoza Castellanos

Propietario	Iser Moshe Zavala Valtierra
Suplente	José Manuel Ramírez Castillo

Propietario	Manuel Alejandro Béaz Ochoa
Suplente	Antonio Aldaco Torres

Propietario	Óscar Daniel Zamora Cuevas
Suplente	Alejandra Muñoz Islas

Propietario	Liliana Ibeth Baena Amador
Suplente	Joel Reynoso Sánchez

Propietario	Juan Jesús Vidrio Galván
Suplente	José Guadalupe Gómez Farfán

Propietario	Sergio Vargas Guzmán
Suplente	Edgar Aarón Gómez Reynaga

Propietario	Emmanuel Casillas Patiño
Suplente	Judy Catalina Hernández Mejía

- XIII. Por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, como la organización gremial que agrupa al mayor número de representantes académicos ante este máximo órgano de gobierno, se acreditó a:

Propietario	Carlos Manuel Orozco Santillán
Suplente	Alfonso Partida Caballero

- XIV. Por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, como organización gremial que agrupa al mayor número del personal administrativo, se acreditó a:

Propietario	José de Jesús Becerra Santiago
Suplente	María Cristina Díaz de Sandi Hernández

- XV. Por la Federación de Estudiantes Universitarios, como organización que agrupa al mayor número de representantes alumnos, se acreditó a:

Propietario	Ricardo Villanueva Lomelí
Suplente	Carlos Corona Martín del Campo

TERCERO. Tómese la protesta a los consejeros; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2003-2004, y expídanse las acreditaciones correspondientes a los representantes electos.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre de 2003

José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión Electoral

Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas	José de Jesús Becerra Santiago
Jesús Alberto Espinosa Arias	Jeffry S. Fernández Rodríguez
Leobardo Alcalá Padilla	José Antonio Aguilar Zárate
Víctor Octavio Pelayo García	

Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario



Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal  
Académico



**Programa Especial para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales  
del Sistema de Educación Media Superior**

**Dictamen N° VIII/2003/459**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Martínez Murguía José Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 038-12 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Socio-Histórica del Departamento de Ciencias Histórico Sociales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 12 de junio del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/484**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Víctor Campos Ochoa, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 038-16 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Lengua Extranjera del Departamento de Lengua y Literatura, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 29 de mayo 2003

**Dictamen N° VIII/2003/518**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Sotomayor Cobián Víctor, emitido por la Comisión Dictaminadora del ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Sotomayor Cobián Víctor para ocupar de manera temporal la Plaza N° 098-12 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencia Psicológica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 22 de mayo del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/519**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Sotomayor Cobián Víctor, emitido por la Comisión Dictaminadora del ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Sotomayor Cobián Víctor para ocupar de manera temporal la Plaza N° 098-13 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 22 de mayo del 2003

### **Dictamen N° VIII/2003/520**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Sotomayor Cobián Víctor, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Sotomayor Cobián Víctor para ocupar de manera temporal la Plaza N° 098-15 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 22 de mayo del 2003

### **Dictamen N° VIII/2003/523**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Galindo Torres Bertha, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Galindo Torres Bertha Ganadora para ocupar de manera temporal la Plaza N° 161-08 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencia

Psicológica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina                      Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Dr. Jorge E. Segura Ortega                                      Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

### **Ingreso por Excelencia Académica**

#### **Dictamen N° VIII/2003/485**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de Profesor Asociado "C" a nombre del C. Gómez Rubio Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Titular "A" a nombre del C. Gómez Rubio Ricardo, adscrito al Departamento de Proyectos de Comunicación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina      Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Dr. Jorge E. Segura Ortega      Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

### **Programa de Estímulos a la Superación Académica**

#### **Dictamen N° VIII/2003/486**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Profesor Titular "B", de 40 horas, a nombre del C. Urzúa Beltrán Alfredo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Idiomas del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 26 de junio del 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/517**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Participante a nombre de la C. Medina Guerrero María del Consuelo, emitido por la Comisión Dictaminado para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Titular "C", a nombre de la C. Medina Guerrero María del Consuelo, adscrita al Departamento de Música del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/565**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Profesor Titular "B", de 40 horas, a nombre de la C. Nesterova Elena Dimtrievna, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA V).

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/566**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante a nombre del C. Olivares Dávalos Armando, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de acuerdo con el Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA V).

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2003

### **Dictamen N° VIII/2003/595**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen a nombre del C. Gómez Díaz Gustavo como Profesor Titular "A", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Gómez Díaz Gustavo como Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria N° 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 11 de septiembre de 2003

### **Dictamen N° VIII/2003/596**

#### Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen a nombre del C. López Chávez Juan como Profesor Titular "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 11 de septiembre de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/598**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el acuerdo en el que ratifica al C. Arreola Ochoa León Felipe la categoría de Técnico Académico Asociado "C", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Arreola Ochoa León Felipe como Técnico Académico Titular "B", de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 11 de septiembre de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/599**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el acuerdo en que se ratifica al C. Ceja Manzo Raúl como Profesor Asociado "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Ceja Manzo Raúl la categoría de Profesor Titular “B”, de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ameca del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 11 de septiembre de 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/600**

##### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen a nombre de la C. Torresdey Herrera Teresa de Jesús como Técnico Académico Asociado “C”, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Torresdey Herrera Teresa de Jesús como Técnico Académico Titular “A”, de 20 horas, adscrita al Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 11 de septiembre del 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/604**

##### Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Vizcarra Ruiz María Alejandra como Profesor Investigador Asociado “B”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios sobre Movimientos Sociales, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2003

### **Dictamen N° VIII/2003/605**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de ratificación de categoría a nombre del C. Íñiguez Romero Gregorio como Profesor Titular "A", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Íñiguez Romero Gregorio la categoría de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2003

### **Dictamen N° VIII/2003/606**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Participante a nombre del C. Rangel Villalobos Héctor, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Rangel Villalobos Héctor la categoría de Profesor Titular "A", de 40 horas, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 26 de septiembre de 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/607**

##### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen a nombre del C. Velasco Neri José como Profesor Titular "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Velasco Neri José como Profesor Titular "C", de 40 horas, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/608**

##### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen a nombre de la C. Morfín Otero Ma. del Rayo como Profesor Titular "A", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, adscrita al Departamento de Clínicas Médicas.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Morfín Otero Ma. del Rayo como Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Clínicas Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/635**

##### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de Profesor Titular "B, de 40 horas, a nombre del C. Ruiz Moreno Carlos Ramiro, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Ruiz Moreno Carlos Ramiro la categoría de Profesor Titular "C", de 40 horas, adscrito al Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 25 de septiembre de 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/636**

##### Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen a nombre de la C. Aguiar Barrera Martha Elena como Profesor Investigador Asociado "B", 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2003

### **Dictamen N° VIII/2003/637**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca acuerdo en el cual se ratifica al C. Robledo Jiménez Ángel Federico la categoría de Profesor de Titular "A", de 20 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Robledo Jiménez Ángel Federico la categoría de Profesor Titular "B", de 20 horas, adscrita a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 25 de septiembre del 2003

### **Dictamen N° VIII/2003/638**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el acuerdo en el cual se ratifica la C. Ramírez Jiménez Norberto la categoría de Profesor de Asociado "B", de 20 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Ramírez Jiménez Norberto la categoría de Profesor Titular "A", de 20 horas, adscrito a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 25 de septiembre del 2003

### **Dictamen Nº VIII/2003/639**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el acuerdo en el cual se confirma al C. Navarro Padilla Demetrio la categoría de Profesor Titular "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Navarro Padilla Demetrio la categoría de Profesor de Titular "C", de 40 horas, adscrito a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 25 de septiembre del 2003

### **Dictamen Nº VIII/2003/640**

#### Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen a nombre de la C. Santos García Arturo como Profesor Titular "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Clínicas Quirúrgicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/647**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el acuerdo como No Participante a nombre de la C. Marín Maldonado Sara Leticia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Marín Maldonado Sara Leticia la categoría de Profesor Titular "A", adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/648**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el acuerdo a nombre de la C. Padilla Trujillo Lilia Ofelia como Técnico Académico Titular "B", de 20 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Padilla Trujillo Lilia Ofelia como Técnico Académico Titular "C", 20 horas, adscrita a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/649**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el acuerdo a nombre de la C. Padilla Trujillo Lilia Ofelia en el que se confirma la categoría de Profesor Docente Asociado "C", de 20 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina  
Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

**Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa**

**Dictamen N° VIII/2003/521**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Ortega Solís Miguel Ángel como Ganador para ocupar de forma temporal la Plaza CUCOSTA-07, de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico de! H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 17 de julio del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/522**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Cervantes Núñez Carlos Fernando para ocupar en forma temporal la Plaza CUCOSTA-07 de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 26 de junio del 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina  
Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

**Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de  
Ciencias Sociales y Humanidades**

**Dictamen N° VIII/2003/544**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Aguilar Betancourt Julio Noé, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCSH05-10 de Profesor Docente Titular "A", de 20 horas, en el Área de Derecho Civil, del Departamento de Derecho Privado, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines establecidos en el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**A t e n t a m e n t e**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**  
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/545**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen a nombre de la C. Preciado Núñez María Cristina como Ganadora, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina como No Ganadora a la C. Preciado Núñez María Cristina para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-17 de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, del Área de Literatura Hispanoamericana, del Departamento de Letras, de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

TERCERO. La C. Preciado Núñez María Cristina queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 3 de julio del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/546**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No Ganador a nombre del C. Herrera Gallardo Roberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Herrera Gallardo Roberto para ocupar de forma temporal la Plaza CUCSH05-17 de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Literatura Hispanoamericana, del Departamento de Letras, de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 3 de julio del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/547**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Criveli Stefanoni José Gerardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCSH05-18 de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía Clásica e Historia de la Filosofía, del Departamento de Filosofía, de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/548**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen como Ganadora a nombre de la C. Martínez Castellanos Angélica Romina para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-38 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, del Departamento de Historia (Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos), de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 3 de julio del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/549**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen como No Ganadora a nombre de la C. Elizondo Cuevas Carlota Karina, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-38 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Historia (Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos), de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/550**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Medina Basurto Lilia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCSH05-39 de Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, adscrita a la Biblioteca Central del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/567**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Navarro González Luis Ignacio como Ganador para ocupar la Plaza de forma temporal CUCSH05-07 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/568**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. De la Cruz Ruvalcaba Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina al C. De la Cruz Ruvalcaba Rafael como No Ganador para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-07 de Profesor Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/569**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Tapia Mercado Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-07 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/570**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Sandoval Delgado Emiliano, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-07 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/571**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Tapia Mercado José Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCSH05-08 de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Público, adscrita al Departamento de Derecho Público, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/572**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hidalgo Riestra Carlos, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCSH05-08 de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas semanales, en el Área de Derecho Público, adscrita al Departamento de Derecho Público, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/573**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Padilla Arellano José como Ganador para ocupar la Plaza de forma temporal CUCSH05-09 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Social, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/574**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. De la Cruz Ruvalcaba Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina No Ganador al C. De la Cruz Ruvalcaba Rafael para ocupar de forma temporal la Plaza CUCSH05-09 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/575**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Pérez Castellanos Luz María como Ganadora para ocupar la Plaza de forma temporal CUCSH05-21 de Profesor Investigador Asociado "A", de 40 horas, adscrita al el Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/576**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández de la Torre Jaime, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-21 de Profesor Investigador Asociado "A", de 40 horas, adscrita al el Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/577**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Vizcarra Guerrero Rafael como Ganador para ocupar la Plaza de forma temporal CUCSH05-25 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Sociourbanos (Centro de Estudios Estratégicos), en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/578**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández de la Torre Jaime, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-25 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Sociourbanos (Centro de Estudios Estratégicos), del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/650**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Margarito Gaspar Mayra como Ganadora para ocupar la Plaza de forma temporal CUCSH05-34 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrito al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 25 de septiembre de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/651**

Resolutivos:

PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre del la C. Zeromska Proñ Joanna Magdalena, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-34 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Letras, de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. La C. Zeromska Proñ Joanna Magdalena queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 25 de septiembre del 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina  
Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

**Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de  
Ciencias Biológicas y Agropecuarias**

**Dictamen N° VIII/2003/652**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Reytez Ruiz Javier como Ganador para ocupar la Plaza de forma temporal CUCBA01-05 de Profesor Investigador Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 02 de octubre de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/653**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Téllez Bañuelos Martha Cecilia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCBA01-05 de Profesor Investigador Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 02 de octubre de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/654**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Casillas Benítez Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCBA01-03 de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Producción Animal del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/655**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Salazar Gutiérrez Gerardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCBA01-03 de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Producción Animal del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre del 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina      Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Dr. Jorge E. Segura Ortega      Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

**Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004**

**Dictamen N° VIII/2003/658**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca la resolución de No Participante a nombre de la C. Alma Rosa Raymundo Huízar, emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se declara participante a la C. Alma Rosa Raymundo Huízar y obtiene un total de 505 puntos, para que esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario de la Costa, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina      Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Dr. Jorge E. Segura Ortega      Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario





Sesión Ordinaria del  
31 de octubre de 2003



Relación de Acuerdos aprobados en  
Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario  
del 31 de Octubre de 2003<sup>8</sup>

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario el 28 de octubre de 2003, el viernes 31 del mismo mes y año inició la Sesión Ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, a las 15 horas con 45 minutos en el Cine Foro Universidad de Guadalajara, con un quórum legal de 119 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se integró y se tomó protesta de Ley al CGU en pleno, tanto propietarios como suplentes, de conformidad con los resolutivos Segundo y Tercero del Dictamen N° VII/2003/669 de la Comisión Electoral, aprobado en la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2003, quedando integrado por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. Rector General;
- II. Vicerrector Ejecutivo;
- III. Secretario General;
- IV. Los rectores de los centros universitarios metropolitanos: CUAAD; CUCSH; CUCBA; CUCEA; CUCEI; CUCS, así como de los centros universitarios regionales: de CU Altos; CU Ciénega; CU Sur; CU Costa, y CU Costa Sur.
- V. Director General del SEMS;

VI. Como representantes del personal académico de cada Centro Universitario: 1. CUAAD: Propietario Adrián Lay Ruiz, suplente Efraín Franco Frías; propietario Ricardo Gómez Rubio, suplente Raúl Humberto Anaya Román; y propietario Juan Ramón Hernández Padilla, suplente Ma. Dolores del Río López. 2. CUCBA: Propietario Juana América Loza Llamas, suplente Isela Leticia Álvarez Barajas; propietario Luis Roberto Bourguettes López, suplente Daniel Villagómez Zavala; y propietario Rigoberto Parga Íñiguez, suplente José María Chávez Anaya. 3. CUCEA: Propietario Ricardo Arechavala Vargas, suplente Roberto Jiménez Vargas; propietario Andrés Cortés Villalobos, suplente Juan Antonio González Rodríguez; y propietario Carlos Curiel Gutiérrez, suplente Martín Guadalupe Romero Morett. 4. CUCEI: Propietario Rafael Pinto Hernández, suplente J. Ascensión Rodríguez García; propietario Juan Gilberto Mateos Suárez, suplente Luis Antonio Campos Cerda; y propietario Enrique Javier Solórzano Carrillo, suplente Ramiro de Jesús Padilla Torres. 5. CUCS: Propietario Leobardo Alcalá Padilla, suplente Oliva Yáñez Machorro; propietario Jorge Enrique Segura Ortega, suplente Juan Socorro Armendáriz Borunda; y propietario Samuel Romero Valle, suplente Marta Patricia Hernández Guerrero. 6. CUCSH: Propietario Patricia Torres San Martín, suplente Alejandro Solís Matías; propietario Heriberto Raúl Santana Murillo, suplente Cayetano Mercado Pérez; y propietario Celia del Palacio Montiel, suplente Paula Gómez López. 7. CUAltos: Propietario Otón Reynoso Campos, suplente Sergio Cervantes Ortiz; propietario Olga Mora García, suplente Fabiola Márquez Gómez; y propietario José Efraín Arreola Verde, suplente Graciela Romo Zapata. 8. CUCiénega: Propietario Carlos Gutiérrez Huerta, suplente Juan Manuel Sandoval Moreno; propietario Victorino Bonilla Mercado, suplente Héctor Rangel Villalobos; y propietario Ana Rosa Santiago Hernández, suplente Luz María Galán Briseño. 9. CUCosta: Propietario Adolfo Espinoza de los Monteros

<sup>8</sup> La presente "Relación..." engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

Rodríguez; suplente Rodrigo Espinoza Sánchez; propietario Juan Luis Cifuentes Lemus, suplente Luis Fernando González Guevara; y propietario Manuel León Gutiérrez de Velazco Romo, suplente Humberto Muñoz Macías. 10. CUCostaSur: Propietario Luis Efraín Pérez Pérez, suplente Venacio López Hernández; propietario Óscar G. Cárdenas Hernández, suplente Enrique Valente Sánchez Rodríguez; y propietario Francisco de Asís Silva Bátiz, suplente Bernabé Aguilar Palomino. 11. CUSur: Propietario Antonio Béas Castro, suplente María del Consuelo Aldrete Chávez; propietario J. Guadalupe Michel Parra, suplente Herlinda García Solórzano; y propietario Blanca Estela Michel Arámbula, suplente Ma. Elvia López Lupercio.

VII. Como representantes directivos de cada Centro Universitario: 1. CUAAD: Propietario Director de la División de Diseño y Proyectos, Carlos Muñoz Botello; propietario Director de la División Tecnología y Procesos, Héctor Flores Magón y Jiménez; y propietario Director de la División Artes y Humanidades, Jaime Arturo Chavolla Flores. 2. CUCBA: Propietario Director de la División de Ciencias Veterinarias, Juan de Jesús Taylor Preciado; propietario Director de la División de Ciencias Agronómicas, Eleno Félix Fregoso; y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales, Arturo Orozco Barocio. 3. CUCEA: Propietario Director de la División de Economía y Sociedad, José de Jesús Arroyo Alexandre; propietario Director de la División de Gestión Empresarial, José Sánchez Gutiérrez; y propietario Director de la División de Contaduría, Francisco Javier Aguilar Arámbula. 4. CUCEI: Propietario Director de la División de Electrónica y Computación, Heriberto Vargas Radillo; propietario Director de la División de Ingenierías, Miguel Jasso Gastinel; y propietario Director de la División de Ciencias Básicas, Francisco Javier Calleros Ávila. 5. CUCS: Propietario Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, Abel Hernández Chávez; propietario Director de la División de Disciplinas Clínicas, Víctor Manuel Ramírez Anguiano; y propietario Director de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, Silvia Valencia Abúndiz. 6. CUCSH: Propietario Director de la División de Estudios Históricos y Humanos, Lilia Oliver Sánchez; propietario Director de la División de Estudios Políticos y Sociales, Patricia María Etienne Loubet; y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos, Adalberto Ortega Solís. 7. CUAAltos: Propietario Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías, Luis Bravo Cuéllar; propietario Director de la División de Estudios en Formaciones Sociales, Hugo Moreno García; y propietario Jefe del Departamento de Ciencias Biológicas, José de Jesús Álvarez González. 8. CUCiénega: Propietario Director de la División de Ingenierías, Sofía del Rocío Barajas Ortiz; propietario Director de la División de Economía, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Luis Arturo Macías García; y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos, María Verónica Martínez Espinoza. 9. CUCosta: Propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos, Víctor Manuel González Romero; propietario Director de la División de Ingenierías, Andrés Fiorentino Pérez; y propietario Jefe del Departamento de Filosofía, María Antonia Abúndiz Rosales. 10. CUCosta Sur: Propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos, Luis Flavio Arias Fierro; propietario Director de la División de Desarrollo Regional, Alfredo Castañeda Palomera; y propietario Jefe del Departamento de Ingenierías, Donato Vallín González. 11. CUSur: Propietario Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Rodrigo Cano Guzmán; propietario Director de la División de Ciencias Biológicas, Alfonso Barajas Martínez; y propietario Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos, Miguel Emerio Cueto Núñez.

VIII. Como representantes del alumnado de cada Centro Universitario: 1. CUAAD: Propietario Luis Alberto Flores González, suplente Aramis Navarro Gallegos; propietario Francisco Vladimir Urbano Becerra, suplente Silvia Yazmín Herrera Gutiérrez; y propietario Emmanuel Alejandro Madera Castellanos, suplente Francisco Javier Gutiérrez Granados. 2. CUCBA: Propietario Francisco Eduardo Sahagún Espinoza, suplente Néstor Peña Reyes; propietario Alejandro Morales

Orozco, suplente Marco Antonio Ponce Márquez; y propietario Pedro Luis Torres de la Torre, suplente José Guillermo Huitrón Moyo. 3. CUCEA: Propietario José Pablo Ascencio Saavedra, suplente Omar Jesús Farfán Rentería; propietario Alberto Javier Félix Velarde, suplente Óscar Gil Pérez Pereida; y propietario Manuel Silva Rubio, suplente Ler Lllamar Medina Fregoso. 4. CUCEI: Propietario Fernando Ontiveros Vences, suplente Francisco Javier Lira Mendoza; propietario José de Jesús Gómez Chávez, suplente Cynthia Judith Varela Badillo; y propietario Joan Sossa Ruvalcaba, suplente Verenice Adriana Paredes Hernández. 5. CUCS: Propietario Horacio Rafael Mejía Linares, suplente Jorge Alejandro Hernández Cuéllar; propietario Luis Guillermo Mendoza Peñalosa, suplente Arturo Macías González; y propietario Christian Eduardo Urzúa Zermeño, suplente Myrna Elvira Rodríguez Guerrero. 6. CUCSH: Propietario María Elena Vargas Amado, suplente Isaías Hernández Estrada; propietario Joel Alejandro Hernández Vega, suplente Rodrigo González Morales; y propietario José Antonio González Orozco, suplente César Guillermo Ruvalcaba Gómez. 7. CUAltos: Propietario Carlos Gómez Muñoz, suplente Edgar Felipe Padilla Cárdenas; propietario Jorge Martínez González, suplente Adriana del Carmen Marizcal Barba; y propietario Judith González Núñez, suplente Silvia Delgadillo Covarrubias. 8. CUCiénega: Propietario José Luis González Frutos, suplente Francisco Omar Corza Gallejos; propietario Gilberto Zuryzaday Arias Tadeo, suplente Valentín Orozco González; y propietario Enuar Rico Zaragoza, suplente Adriana Sánchez Alba. 9. CUCosta: Propietario Perla Yanina Alarcón Ortega, suplente Juan Carlos Chagoyán Contreras; propietario Horacio Ramírez Rodríguez, suplente Sergio Alonso Salcedo Romero; y propietario Yízrrrel Durán Balladares, suplente René Almaraz Castro. 10. CUCostaSur: Propietario Ernesto Alonso Rodríguez Hernández, suplente César Michel García; propietario Gustavo Salvador Robles Martínez, suplente Ramón Santoyo Lomelí; y propietario Víctor Manuel Pérez Cabrera, suplente Mario Íñiguez Vidriales. 11. CUSur: Propietario Claudia María Ramos Santana, suplente Karla Karina Anaya Rodríguez; propietario Raúl Ríos Moreno, suplente Sósimo Enrique Kisimoto Martínez; y propietario Juan Manuel Becerra Vázquez, suplente Simón Bernabé Torres.

IX. El Presidente del Consejo Social de la UdeG: Francisco Javier González García.

X. Como representantes académicos del SEMS: Propietario Fidencio Aldaco Garibay, suplente Benjamín Gazcón Torres; propietario Ricardo Rodríguez Retolaza, suplente Arnulfo Álvarez Álvarez; propietario Irma Isabel Peguero Rodríguez, suplente Jorge Horacio Franco de la Torre; propietario J. Jesús Robles Méndez, suplente José Hernández Soto; propietario Silvia Refugio López Aceves, suplente Martha Angélica Orozco Guzmán; propietario Ernesto Rosas Arellano, suplente Juan Manuel Salazar Esparza; propietario José Claudio Carrillo Navarro, suplente Rodolfo Llamas Romano; propietario Óscar Raúl Santos Ascencio, suplente Héctor Sahagún González; y propietario Sergio Méndez Aldaz, suplente Gregorio Figueroa Pasarín.

XI. Como representantes directivos del SEMS: Propietario Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, suplente Rigoberto Palacios Ramírez; propietario Efraín Robles Vela, suplente Maribel Arteaga Garibay; propietario Francisco Sandoval Benítez, suplente Mario Jorge Solano Mendoza; propietario Ma. de Lourdes del C. Torres Barocio, suplente Juan Sánchez Vázquez; propietario Pedro Verónica Rosales, suplente David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez; propietario Eduardo Ángel Madrigal de León, suplente Carlos Peña Razo; propietario J. Jesús González Ramos, suplente José de Jesús Quintana Contreras; propietario José Manuel Velasco Gudina, suplente Enrique Aceves Parra; y propietario Juan García López, suplente Raúl Delgado Martínez.

XII. Como representantes de los alumnos del SEMS: Propietario Lucía Isabel Solís Rubio, suplente Ernesto González Hernández; propietario Marlon Eduardo Topete Bravo, suplente Igna-

cio Tonatiuh Mendoza Castellanos; propietario Iser Moshe Zavala Valtierra, suplente José Manuel Ramírez Castillo; propietario Manuel Alejandro Béaz Ochoa, suplente Antonio Aldaco Torres; propietario Óscar Daniel Zamora Cuevas, suplente Alejandra Muñoz Islas; propietario Liliana Ibeth Baena Amador, suplente Joel Reynoso Sánchez; propietario Juan Jesús Vidrio Galván, suplente José Guadalupe Gómez Farfán; propietario Sergio Vargas Guzmán, suplente Edgar Aarón Gómez Reynaga; y propietario Emmanuel Casillas Patiño, suplente Judy Catalina Hernández Mejía.

XIII. Por el STAUdeG, como la organización gremial que agrupa al mayor número de representantes académicos ante este máximo órgano de gobierno, se acreditó a: Propietario Carlos Manuel Orozco Santillán, y suplente Alfonso Partida Caballero.

XIV. Por el SUTUdeG, como organización gremial que agrupa al mayor número del personal administrativo, se acreditó a: Propietario José de Jesús Becerra Santiago, y suplente María Cristina Díaz de Sandi Hernández.

XV. Por la FEU, como organización que agrupa al mayor número de representantes alumnos, se acreditó a: Propietario Ricardo Villanueva Lomelí, y suplente Carlos Corona Martín del Campo.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Integración y toma de protesta de los miembros del H. Consejo General Universitario para el período 2003-2004; 3. Lectura y aprobación del Orden del día; 4. Lectura del acta de la Sesión anterior; 5. Propuesta para la integración de las Comisiones del H. Consejo General Universitario para el período 2003-2004, así como del Representante de este órgano de gobierno ante el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara, y 6. Asuntos varios.

A solicitud del Secretario Carlos Jorge Briseño Torres, se acordó posponer la presentación del acta de la Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2003 en una próxima Sesión del CGU. Lo anterior en razón de no estar todavía redactada por haber concluido hace unos minutos dicha Sesión.

Acto seguido, a propuesta del Presidente José Trinidad Padilla López, y de conformidad con el artículo 35º fracción III de la Ley Orgánica universitaria, se integraron las Comisiones Permanentes de trabajo del CGU y una Comisión Especial de Financiamiento para el período 2003-2004, mismas que quedaron conformadas de la siguiente manera:

I. Educación: Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH), José Alfredo Peña Ramos (Director General del SEMS), Carlos Curiel Gutiérrez (Académico del CUCEA), y Luis Alberto Flores González (Alumno del CUAAD).

II. Hacienda: I. Tonatiuh Bravo Padilla (Rector del CUCEA), Raúl Vargas López (Rector del CUCS), Carlos Manuel Orozco Santillán (Representante Gral. del Personal Académico, STAUdeG), y Ricardo Villanueva Lomelí (Representante Gral. del Alumnado, FEU).

III. Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: Patricia Ma. Etienne Loubet (Directivo del CUCSH), Carlos Muñoz Botello (Directivo del CUAAD), Juan Luis Cifuentes Lemus (Académico del CUCosta), y Alejandro Morales Orozco (Alumno del CUCBA).

IV. Normatividad: Salvador Mena Munguía (Rector del CUCBA), Adalberto Ortega Solís (Directivo del CUCSH), Samuel Romero Valle (Académico del CUCS), y Gilberto Arias Tadeo (Alumno del CUCiénega).

V. Condonaciones, Pensiones y Becas: Carlos Correa Ceseña (Rector del CUAAD), J. de Jesús Arroyo Alejandro (Directivo del CUCEA), Luis Efraín Pérez Pérez (Académico del CUCostaSur), y Luis Guillermo Mendoza Peñaloza (Alumno del CUCS).

VI. Responsabilidades y Sanciones: Juan Taylor Preciado (Directivo del CUCBA), Eduardo Ángel Madrigal de León (Directivo del SEMS), Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez (Académico del CUCosta), y José de Jesús Gómez Chávez (Alumno del CUCEI).

VII. Electoral: Jesús Alberto Espinoza Arias (Rector del CUSur), Jeffry S. Fernández Rodríguez (Rector del CUCosta), Leobardo Alcalá Padilla (Académico del CUCS), Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas (Directivo del SEMS), José de Jesús Becerra Santiago (Representante Gral. del Personal Administrativo, SUTUdeG), José Antonio González Orozco (Alumno del CUCSH), y José Ascencio Saavedra (Alumno del CUCEA).

VIII. Ingreso y Promoción del Personal Académico: Pedro Javier Guerrero Medina (Rector del CUCiénega), Silvia Valencia Abúndiz (Directivo del CUCS), Enrique Solórzano Carrillo (Académico del CUCEI), y José Claudio Carrillo Navarro (Académico del SEMS).

Especial de Financiamiento: Armando Macías Martínez (Rector del CUAAltos), Efraín Robles Vela (Director de la Escuela Politécnica, SEMS), Lourdes Torres Barocio (Directivo del SEMS), Juan José Palacios Lara (Rector del CUCostaSur), Fco. Javier Aguilar Arámbula (Directivo del CUCEA), Abel Hernández Chávez (Directivo del CUCS), Carlos Manuel Orozco Santillán (Representante Gral. del Personal Académico, STAUdeG), José de Jesús Becerra Santiago (Representante Gral. del Personal Administrativo, SUTUdeG), Ricardo Villanueva Lomelí (Representante Gral. del Alumnado, FEU), y Francisco Vladimir Urbano Becerra (Alumno del CUAAD).

Asimismo, se nombró a Héctor E. Salgado Rodríguez (Rector del CUCEI) como Representante del CGU, período 2003-2004, ante el Consejo Social de la UdeG:

En *Asuntos varios* se enlistó el tema de la Elección 2003 de sociedades de alumnos. Al respecto el alumno del CUAAD, Luis Alberto Flores González en nombre de los consejeros alumnos de este Centro expresó su inconformidad por diversos hechos irregulares que atentaron contra la normatividad universitaria y los estatutos de la FEU durante el proceso de elección de consejeros y sociedades de alumnos en este Centro. Hizo un llamado de atención para tratar de evitar que esto siga ocurriendo y que no se permita que los acuerdos entre las corrientes de estudiantes estén por encima de la legalidad.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, El Presidente José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Ordinaria del CGU, a las 16 horas con 31 minutos del viernes 31 de octubre de 2003.





Fe de Erratas



## Fe de Erratas de la Comisión de Educación

### Fe de erratas Núm. I/2003/944 de fecha 28 de agosto de 2003

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

#### Justificación

1. Que los Programas Académicos de las Especialidades en Anestesiología Pediátrica (Dictamen N° I/2002/300), Hematología Pediátrica (Dictamen N° I/2002/301), Urología Ginecológica (Dictamen N° I/2002/303) del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, emitidos por la Comisión de Educación, fueron aprobados en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario el 15 de junio de 2002.
2. Que en el Resolutivo Primero de los dictámenes de creación los programas académicos de las especialidades en Anestesiología Pediátrica, Hematología Pediátrica y Urología Ginecológica dice que el Plan de estudios será vigente a partir del Ciclo escolar 2002 "B".
3. Que en virtud a lo convenido con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud y las instituciones de salud sedes de los programas, además lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas y de acuerdo con el Calendario escolar de la Universidad de Guadalajara, las especialidades médicas deberán iniciar en el Calendario escolar "A".
4. Que la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud convocó para las especialidades en Anestesiología Pediátrica, Hematología Pediátrica y Urología Ginecológica, para iniciar en el Calendario 2001 "A".
5. Que los dictámenes de creación de los programas de Especialidad emitidos por el Consejo de Centro del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se aprobó su apertura a partir del Ciclo 2001 "A", de conformidad con el inicio de especialidades a nivel nacional.
6. Que al elaborar los dictámenes para la Sesión del Consejo General Universitario, no se consideró la apertura unificada a nivel nacional y la fecha de inicio prevista y aprobada por el Consejo de Centro del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
7. Que por error de omisión a lo anteriormente expuesto fueron consideradas las creaciones de estos programas en otro Calendario sin considerar las convocatorias convenidas entre la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.
8. Que lo anterior resulta un obstáculo para la realización de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

## FE DE ERRATAS

Que el Dictamen de creación del Programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica en su Resolutivo Primero **dice**:

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, a partir del ciclo escolar 2002 "B".

### **Debe decir:**

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, a partir del Ciclo escolar 2001 "A".

Que el Dictamen de creación del Programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica en su Resolutivo Primero **dice**:

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, a partir del ciclo escolar 2002 "B".

### **Debe decir:**

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, a partir del Ciclo escolar 2001 "A".

Que el Dictamen de creación del Programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica en su Resolutivo Primero **dice**:

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, a partir del ciclo escolar 2002 "B".

**Debe decir:**

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, a partir del Ciclo escolar 2001 "A".

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 28 de agosto de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

**Fe de erratas Núm. I/2003/1019 de fecha 28 de agosto de 2003**

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

## Justificación

1. Que en Sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 25 de mayo de 1999, aprobó la creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con el Dictamen N° I/99/604, con las especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria o Salud en el Trabajo, con dos niveles de estudio: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias de la Salud.
2. Que con Dictamen número I/2000/1129 de fecha 28 de octubre del 2000 se aprobó la modificación al Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria, Salud en el Trabajo y Salud en Adolescentes y Jóvenes adscrito al Departamento de Salud Pública.
3. Que en el Resolutivo Quinto se muestra el cuadro de materias y créditos que deberán completarse en la etapa del Doctorado, siendo un total de 87 créditos, la aprobación de este Programa académico fue a partir del Ciclo 2002 "B", existiendo un error por lo que debe ser corregido.
4. Que en el Resolutivo Decimo Primero se señala que para obtener el grado de Doctor se deben "haber aprobado los 88 créditos que se señalan en la fase de Doctorado, existiendo un error por lo que debe ser corregido, ya que el requisito para obtener el grado de Doctor son 87 créditos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40º y 42º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

## FE DE ERRATAS

Que en su Resolutivo Decimo Primero segundo párrafo **dice**:

Para el grado de Doctor

a) Haber aprobado los 88 créditos que se señalan para la fase de doctorado.

Que en su Resolutivo Decimo Primero segundo párrafo **debe decir**:

Créditos Para el grado de Doctor

a) Haber aprobado *los* 87 créditos que se señalan para la fase de Doctorado.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de agosto de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

### Fe de erratas Núm. I/2003/1552 de fecha 18 de noviembre de 2003

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

#### Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su Sesión del 28 de octubre del 2000, con el Dictamen número I/2000/1216 de la Comisión de Educación, se aprobó la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Educación, con modalidad abierta y a distancia, operada bajo el sistema de créditos, propuesta por los centros universitarios temáticos y los centros universitarios regionales.
2. Que en la actualización del Catálogo de Planes de Estudio en el Sistema Banner, fueron detectados errores en la asignación de claves para las materias y sus cargas horarias.
3. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40º y 42º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

## FE DE ERRATAS

Que en su Resolutivo Tercero **dice**:

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área se describe a continuación:

## Área de Formación Especializante Obligatoria

### Niños de la Calle

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Diagnóstico y Fundamentación de la Educación de Niños de la Calle	AEE04	C	78	0	78	10	
Planeación de la Educación de Niños de la Calle	AEE05	CT	44	66	110	10	
Prácticas en la Educación de Niños de la Calle	AEE06	P	0	78	78	10	
Evaluación de la Educación Niños de la Calle	AEE07	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	210	376	40	

### Infractores

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Diagnóstico y Fundamentación de la Educación de Infractores	AEE04	C	78	0	78	10	
Planeación de la Educación Infractores	AEE05	CT	44	66	110	10	
Prácticas en la Educación de Infractores	AEE06	P	0	78	78	10	
Evaluación de la Educación de Infractores	AEE07	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	210	376	40	

### Lenguas

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Diagnóstico y Fundamentación de la Educación en Lenguas	AEE32	C	150	0	150	10	
Planeación de la Educación de la Educación en Lenguas	AEE33	CT	44	66	110	10	
Prácticas en la Educación de la Educación en Lenguas	AEE34	P	0	150	150	10	
Evaluación de la Educación de la Educación en Lenguas	AEE35	CT	44	66	110	10	
Totales:			238	282	520	40	

Que en su Resolutivo Tercero **debe decir:**

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área se describe a continuación:

## Área de Formación Especializante Obligatoria

## Niños de la Calle

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Diagnóstico y Fundamentación de la Educación de Niños de la Calle	AEE51	C	78	0	78	10	
Planeación de la Educación de Niños de la Calle	AEE52	CT	44	66	110	10	
Prácticas en la Educación de Niños de la Calle	AEE53	P	0	78	78	10	
Evaluación de la Educación Niños de la Calle	AEE54	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	210	376	40	

## Infractores

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Diagnóstico y Fundamentación de la Educación de Infractores	AEE55	C	78	0	78	10	
Planeación de la Educación Infractores	AEE56	CT	44	66	110	10	
Prácticas en la Educación de Infractores	AEE57	P	0	78	78	10	
Evaluación de la Educación de Infractores	AEE58	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	210	376	40	

## Lenguas

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Diagnóstico y Fundamentación de la Educación en Lenguas	AEE32	C	78	0	78	10	
Planeación de la Educación de la Educación en Lenguas	AEE33	CT	44	66	110	10	
Prácticas en la Educación de la Educación en Lenguas	AEE34	P	0	150	150	10	
Evaluación de la Educación de la Educación en Lenguas	AEE35	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	282	448	40	

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de noviembre de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

---

**Fe de erratas Núm. I/2003/1699 de fecha 17 de diciembre de 2003**

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de octubre de 2002, con el dictamen número I/2002/703 de la Comisión Permanente de Educación, aprobó la Creación del programa académico del Doctorado en Ciencias, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "B".
2. Que por un error involuntario al hacer la transcripción del dictamen se escribió en el calendario escolar la letra "B" debiendo ser calendario "A"
3. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40º y 42º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

**FE DE ERRATAS**

Que el Dictamen de creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias, en la parte inicial del Dictamen **dice**:

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de los Altos donde se plantea la creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias, para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario 2002 B.

Que el Dictamen de creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias, en la parte inicial del Dictamen **debe decir**:

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Los Altos donde se plantea la creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias, para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario 2002 "A".

Que el Dictamen de creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias en su Resolutivo Primero **dice**:

Se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de Los Altos, a partir del Calendario escolar 2002 B.

Que el Dictamen de creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias en su Resolutivo Primero **debe decir**:

Se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos, del Centro Universitario de Los Altos, a partir del Calendario escolar 2002 "A".

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

**Fe de Erratas de la Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal Académico**

**Fe de erratas Núm. IV/01/2004/032/VIII de fecha 8 de enero de 2004**

El que suscribe Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 40º y 42º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se emite la siguiente Fe de Erratas.

Justificación

1. Que en el Dictamen N° VIII/2003/636, de fecha 18 de septiembre de 2003, el cual consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que se ratifica el Dictamen a nombre de la C. Aguiar Barrera Martha Elena como Profesor Investigador Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico y aprobado en Sesión del H. Consejo General Universitario del 31 de octubre del 2003. Asimismo en la Ejecución del Dictamen en oficio Of. IV/11/2003/1447/VIII de fecha 3 de noviembre de 2003, se advierte que en el cuerpo del citado Dictamen y Ejecución existe error de texto en virtud de la modificación del puntaje relativo al rubro C.9, el cual afecta puntaje y categoría, al reconocer el grado Maestría en lugar del de Doctorado, por lo que se emite Tabla de puntaje.

2. Que en el Resolutivo Único se advierte error de texto en el mismo.

3. Toda vez que la redacción de dichos documentos no es la correcta se debe modificar sólo la redacción.

4. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40º y 42º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

**FE DE ERRATAS**

**Dice:**

Resolutivos

ÚNICO. Se ratifica el dictamen a nombre de la C. Aguiar Barrera Martha Elena, como Profesor Investigador Asociado "B", 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la

Promoción del Personal Académico, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**Debe decir:**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen a nombre de la C. Aguiar Barrera Martha Elena como Profesor Investigador Asociado "B", 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Aguiar Barrera Martha Elena como Profesor Investigador Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 08 de enero del 2004

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Secretaría General**

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario, Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 31 de octubre de 2003* (Volúmenes II de II), se terminó de imprimir en el mes de febrero del año 2004.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández y  
Mario Alberto Lugo Ortega  
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 300 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO